Asunción, 03 de junio de 2014. 436

Contratación Directa - PAC Nº 03 ID Nº 275.184

"Mantenimiento y reparación de aires acondicionados"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº223 y 368/2014, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Mirtha Blaires.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación Directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:
Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) que guardan relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para el Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03

- Resolución CGR Nº 09/14 de fecha 26 de febrero de 2014. ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".***

- Memorándum DGA/DAL Nº 041/14 por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000047/2014 por Guaraníes quince millones (G 15.000.000), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal

- Resolución CGR Nº 223/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014".***

- Resolución CGR N° 368/14 ***"POR LA CUAL SE DESAFECTA AL SR. JORGE NERI FRANCO LURASCHI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 223 Y SE DESIGNAN REEPLAZANTES".***

- Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 76/14, por la cual se justifica la modalidad de adjudicación mediante un Contrato Abierto.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 05/05/14, generando el Exp. N° 309.607

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL

- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante Contrato Abierto, con una vigencia de 12 (doce) meses.

- En el Plan Financiero Institucional vigente, se ha previsto para el mes de

  Agosto/14: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y Octubre G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)

- Las empresas invitadas fueron: KLIMA SA, TECNOCENTRO SRL, ELECTROCONFOR TSRL, ELECTRICIDAD YACYRETA, ICI AIRE ACONDICIONADO SRL.

- Tomaron conocimiento a través del Portal de la DNCP las siguientes empresas: SYSTEMS Servicio Integral, TECNIFRIO, H-SAM, CONFORTEC SRL, 2B REFRIGERACION.-

- En fecha 19/05/14 se realizó la Apertura de Sobres, habiendo presentado sus ofertas las firmas: SYSTEMS SERVICIO INTEGRAL, ELECTRICIDAD YACYRETA, TECNIFRIO, H-SAM, CONFORTE CSRL, 2B REFRIGERACION.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	SYSTEMS SERVICIO INTEGRAL	ELECTRICIDAD YACYRETA	TECNIFRIO	TECNOFRIO	H-SAM	CONFORTEC SRL	2B REFRIGERACION
MONTO en G. Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido	356.000	930.000	460.000	620.000	1.520.000	360.000	352.000
DOCUMENTOS							
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE

Sobre el particular, el Comité realiza la siguiente aclaración: La firma Systems Servicio Integral, ha presentado el Formulario N° 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas -; sin embargo, al proceder al análisis del mismo se ha verificado que no establece el monto (porcentaje) por el cual se compromete a pagar a esta institución, en caso de darse los supuestos establecidos en el citado formulario; por lo que este Comité considera que el mismo documento básico de carácter sustancial es INSATISFACTORIO y finalmente concluye que NO CUMPLE y se procede a desestimar dicha oferta, conforme disposición legal mencionada más arriba.

Las demás firmas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial requeridos; por tanto, se prosigue con la evaluación conforme Cuadro Comparativo de Ofertas.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata la corrección de los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

	Nombre de la empresa:	Monto en G.
1	2B Refrigeración	352.000
2	Confortec SRL	360.000
3	Tecnifrio	460.000
4	Tecnofrío	620.000
5	Electricidad Yacyreta	930.000
6	H- Sam	1.520.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el ANEXO E – se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma **2B REFRIGERACIÓN**., que presentó la cotización económicamente más baja, de lo que resulta lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de su última declaracion de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes *	CUMPLE SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*NO APLICA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	

- El mismo se encuentra establecido en la Carta de Invitación.

Se observa que la citada firma ha dado cumplimiento a lo solicitado en cuanto a los documentos legales exigidos. Seguidamente se verifican los antecedentes que demuestren que el Oferente esta calificado para ejecutar contrato en caso que sea adjudicado.

Otros documentos.	Cumple
Constancias o certificados de 3(tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 3 (tres) años (2011, 2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	NO CUMPLE
Constancia de la verificación de los equipos objeto de concurso expedida por la Convocante.	NO CUMPLE
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2011 y 2012)	SIPE CUMPLE
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	FALTA 2012
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	CUMPLE
Cantidad de empleados, curriculum del profesional técnico, etc.	FALTA CURRICULUM

Conforme al cuadro precedente, se observa la falta de algunos documentos de carácter no sustancial por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, ha procedido a solicitarlos a la firma afectada, siendo remitidas en tiempo y forma, por lo que se concluye que CUMPLE

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta aludida cumple con todos los requisitos sustanciales y formales, por lo que se procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica. Se aclara que la Capacidad Legal ya ha sido verificada.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes indices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los anos 2011 y 2012.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa, el coeficiente de los años solicitados es **de 2,00** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).

(b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los anos 2011 y 2012,

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. La empresa en cuestión posee 0,50 en promedio.

c) Rentabilidad:
El promedio en los últimos 2 anos (2011 y 2012) no deberá ser negativo.

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, en este caso da un porcentaje de 0.15.

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez y endeudamiento de la firma 2 B Refrigeración de los Balances Generales de los años 2011 y 2012, obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma 2B Refrigeración:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de Mantenimiento y Reparación.

3) Presenta la oferta evaluada como la más baja.

A continuación se expone en detalle la oferta presentada por la mencionada firma:

Nº Lote*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
	[indicar la descripción de los Servicios]	*[indicar la unidad de medida de los Servicios]*	*[la Cantidad no podrá ser distinta a 1 (uno)]*	*[indicar la forma de presentación de los Servicios]*	*[indicar el precio unitario por ítem]*
1	EQUIPOS TIPO SPLIT SYSTEM-	*Unidad*	*1*	*evento*	*132.000*
	EQUIPOS TIPO INDIVIDUAL	*Unidad*	*1*	*evento*	*210.000*
2	EQUIPOS TIPO SPLIT SYSTEM-	*Unidad*	*1*	*evento*	*55.000*
	EQUIPOS TIPO INDIVIDUAL	*Unidad*	*1*	*evento*	*55.000*

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme lo mencionado más arriba y fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación, **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma 2B Refrigeración**, por un monto máximo de G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto mínimo de G. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil), siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual con una vigencia de 12 (doce) meses.

Por último, se deja constancia que el Comité de Evaluación eleva el presente Informe dentro del plazo establecido en el artículo 28 de la ley de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Departamento de Programación y Evaluación

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Abog. Myrta G. Blaires G.
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones